



## NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

### Introducción

Los Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

#### 1. Autorización e historia

Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 Fracción II y X así como en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 2, 17 Y 20 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social ; Artículo 102 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche Artículo 59 (Fracciones VI, VII Y XXV) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo XXXVI (Fracción 5) de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de Campeche y el Decreto No. 137 emitido por la LI Legislatura del H. Congreso Local el 26 de Octubre de 1984 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en esa misma fecha, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega expide el acuerdo de creación del *"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega"* publicado en el periódico oficial de fecha 08 de Febrero de 1993.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega se inscribió en el Registro Federal de Contribuyentes como Persona Moral con Fines No Lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

## 2. Panorama económico financiero

Los ingresos que dispuso el Sistema DIF ESCÁRCEGA para el desarrollo de sus actividades se integraron con: Aportaciones Municipales.

### 3.- Organización y objeto social

#### a) Objeto Social

En términos de Ley, el Sistema DIF de Escárcega, es un Organismo Público Descentralizado con Autonomía Operativa y Patrimonio Propio que tiene como objetivo la Promoción de la Asistencia Social.

#### b) Principal Actividad

Asistencia Social en beneficio de todas las personas en estado de vulnerabilidad.

#### c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio Fiscal 2024

#### d) Régimen Jurídico

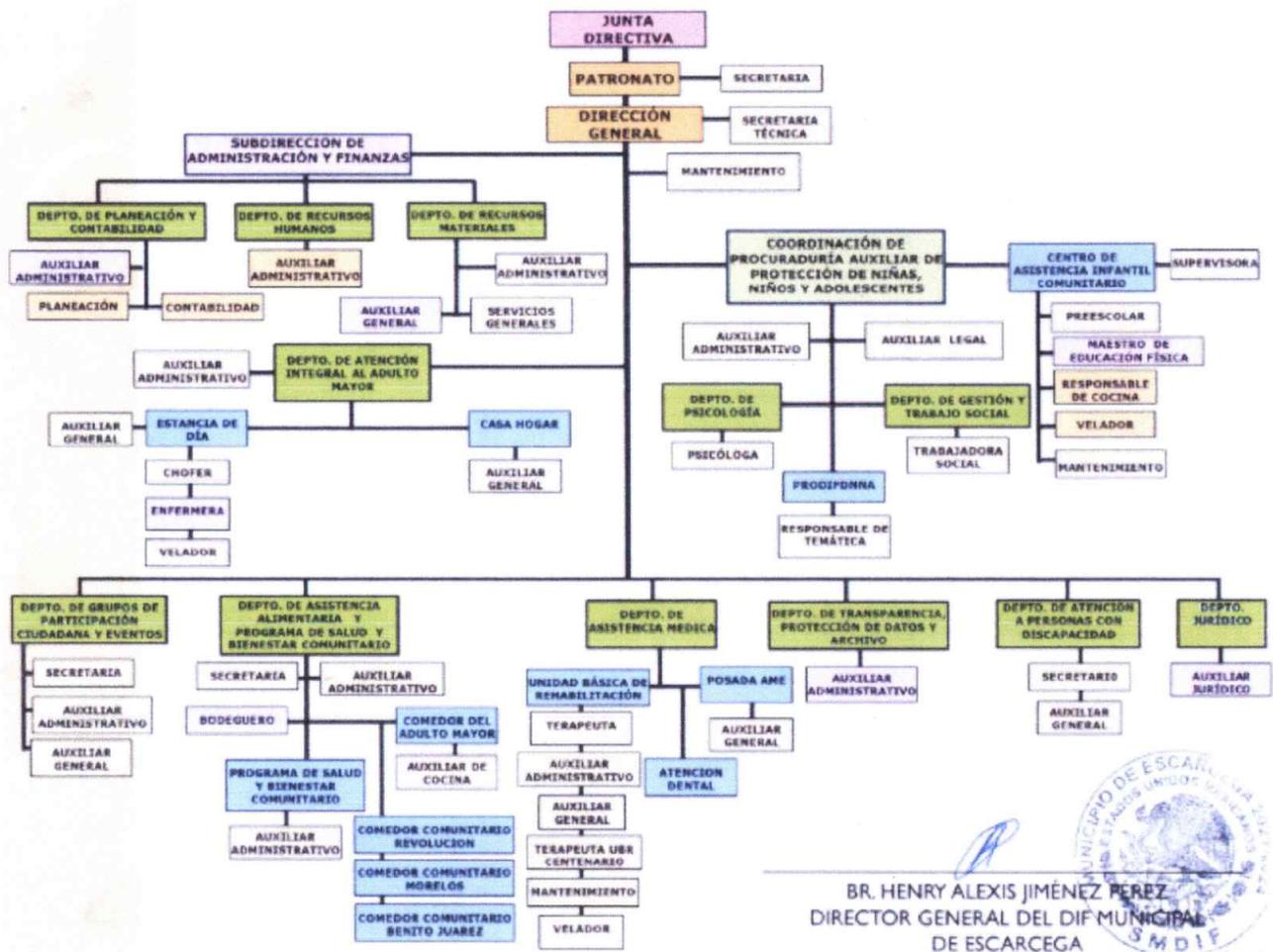
Personas Morales con Fines no lucrativos

e) Consideraciones Fiscales del Ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté Obligado a pagar o retener:

| Descripción de la Obligación  | Descripción vencimiento   | Fecha Inicio |
|---|---|--------------|
| Entero de Retenciones Mensuales de ISR por sueldos y salarios             | A más tardar el 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda | 16/07/2024   |
| Impuestos Sobre nómina  | A más tardar el 20 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda | 19/07/2024   |
| Impuesto Adicional para la preservación del patrimonio cultural y social. | A más tardar el 20 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda | 19/07/2024   |

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

f) Estructura organizacional básica.



BR. HENRY ALEXIS JIMÉNEZ PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL  
DE ESCARCEGA



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega no cuenta con fideicomisos.

#### **4.- Bases de preparación de los Estados Financieros.**

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de enero del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Con fundamento en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se describen las principales políticas y prácticas de contabilidad utilizadas en la preparación de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública.

#### **5.- Políticas de Contabilidad Significativas.**

Bajo esta temática las principales políticas contables que aplica el Sistema DIF de Escárcega son las siguientes:

- 1) La Información Financiera se prepara y se presenta con base en los lineamientos que señalan la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos aprobadas por el H. Congreso del Estado, los cuales difieren de las NIF's por reconocer sus ingresos cuando se cobran.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

- 2) Los gastos se registran cuando el egreso se autoriza o se define el pasivo correspondiente por haber contraído un compromiso. Los anticipos para gastos se comprometen provisionalmente según la partida presupuestal solicitada, la cual una vez comprobada, se afecta presupuestalmente en forma definitiva.
- 3) Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se consideran como egreso presupuestal por el monto de los pagos parciales o totales durante el ejercicio en que se realizan. Para efectos de reconocer dentro del Estado de Situación Financiera el costo de dichas adquisiciones, el Sistema DIF registra contablemente los importes ejercidos como Activos.
- 4) Los principios, criterios, normas y reglas específicas que rigen a la contabilidad gubernamental, corresponden a las mejores prácticas contables aplicables, lo que otorga el sustento al registro de las operaciones y la presentación de los estados financieros. Estas características facilitan a las instancias fiscalizadoras, verificar la veracidad de los datos del ingreso y egreso, así como de las operaciones de financiamiento.
- 5) Los Estados Financieros que se presentan corresponden al período del 01 de Abril al 30 de Junio 2024, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **6.- Posición en moneda extranjera y protección por riesgos cambiarios**

El Sistema DIF de Escárcega no cuenta con operaciones en moneda extranjera.

#### **7.- Reporte Analítico de Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En relación al porcentaje de vida útil de los bienes, se aplican los lineamientos establecidos por el CONAC.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación"

| Cuenta         | Concepto   | Años de vida útil | % de depreciación anual |
|----------------|--|-------------------|-------------------------|
| <b>1.2.3</b>   | <b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b> |                   |                         |
| 1.2.3.2        | Viviendas  | 50                | 2                       |
| 1.2.3.3        | Edificios No Habitacionales  | 30                | 3.3                     |
| 1.2.3.4        | Infraestructura  | 25                | 4                       |
| 1.2.3.9        | Otros Bienes Inmuebles   | 20                | 5                       |
| <b>1.2.4</b>   | <b>BIENES MUEBLES</b>  |                   |                         |
| <b>1.2.4.1</b> | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>                         |                   |                         |
| 1.2.4.1.1      | Muebles de Oficina y Estantería                                      | 10                | 10                      |
| 1.2.4.1.2      | Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería                             | 10                | 10                      |
| 1.2.4.1.3      | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                 | 3                 | 33.3                    |
| 1.2.4.1.9      | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                        | 10                | 10                      |
| <b>1.2.4.2</b> | <b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>                    |                   |                         |
| 1.2.4.2.1      | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                     | 3                 | 33.3                    |
| 1.2.4.2.2      | Aparatos Deportivos  | 5                 | 20                      |
| 1.2.4.2.3      | Cámaras Fotográficas y de Video                                      | 3                 | 33.3                    |
| 1.2.4.2.9      | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                      | 5                 | 20                      |
| <b>1.2.4.3</b> | <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>                 |                   |                         |
| 1.2.4.3.1      | Equipo Médico y de Laboratorio                                       | 5                 | 20                      |
| 1.2.4.3.2      | Instrumental Médico y de Laboratorio                                 | 5                 | 20                      |
| <b>1.2.4.4</b> | <b>Equipo de Transporte</b>  |                   |                         |
| 1.2.4.4.1      | Automóviles y Equipo Terrestre                                       | 5                 | 20                      |
| 1.2.4.4.2      | Carrocerías y Remolques  | 5                 | 20                      |

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

| <b>Cuenta</b>   | <b>Concepto</b>   | <b>Años de vida útil</b> | <b>% de depreciación anual</b> |
|---|---|--------------------------|--------------------------------|
| 1.2.4.4.3   | Equipo Aeroespacial   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.4.4   | Equipo Ferroviario  | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.4.5   | Embarcaciones   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.4.9   | Otros Equipos de Transporte   | 5                        | 20                             |
| <b>1.2.4.5</b>  | <b>Equipo de Defensa y Seguridad<sup>†</sup></b>                                      | *                        | *                              |
| <b>1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b> |   |                          |                                |
| 1.2.4.6.1   | Maquinaria y Equipo Agropecuario  | 10                       | 10                             |
| 1.2.4.6.2   | Maquinaria y Equipo Industrial  | 10                       | 10                             |
| 1.2.4.6.3   | Maquinaria y Equipo de Construcción   | 10                       | 10                             |
| 1.2.4.6.4   | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 10                       | 10                             |
| 1.2.4.6.5   | Equipo de Comunicación y Telecomunicación   | 10                       | 10                             |
| 1.2.4.6.6   | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 10                       | 10                             |
| 1.2.4.6.7   | Herramientas y Máquinas-Herramienta   | 10                       | 10                             |
| 1.2.4.6.9   | Otros Equipos   | 10                       | 10                             |
| <b>1.2.4.8 Activos Biológicos</b>                       |   |                          |                                |
| 1.2.4.8.1   | Bovinos   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.2   | Porcinos  | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.3   | Aves  | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.4   | Ovinos y Caprinos   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.5   | Peces y Acuicultura   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.6   | Equinos   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.7   | Especies Menores y de Zoológico   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.8   | Arboles y Plantas   | 5                        | 20                             |
| 1.2.4.8.9   | Otros Activos Biológicos  | 5                        | 20                             |

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024**

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema DIF Escárcega, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el presupuesto de egresos y de manera complementaria se incorporan al balance general en el rubro de activos fijos a través de la Matriz de conversión.

En relación al porcentaje de vida útil de los bienes, se aplican lineamientos establecidos por el CONAC.

El valor de desecho es conforme a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

| <b>Cuenta</b>   | <b>Importe \$</b> |
|---|-------------------|
| Muebles de oficina y estantería                             | 295,044.50        |
| Equipos de cómputo y tecnologías de información             | 514,053.36        |
| Otros mobiliarios y equipos de administración               | 189,285.35        |
| Cámaras fotográficas y de video                             | 12,461.00         |
| Vehículo y equipo terrestre                                 | 843,790.00        |
| Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 41,967.00         |

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

El Dif Escárcega no realizó cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

El Dif Escárcega no realizó gastos capitalizados.

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones por lo tanto no se realizaron registros de este concepto.

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Dif Escárcega no construyó bienes en este ejercicio.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

Para el Dif Escárcega no aplica este inciso.

- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

Para realizar la destrucción de algún bien o propiedad del Dif , se realiza una lista general de los reportes de Bajas y Deterioro de Bienes de las Diversas áreas debidamente reportadas ; se procede a la presentación y solicitando la autorización para su destrucción a la Junta Directiva del Dif Escárcega; posteriormente ante la presencia de las Autoridades correspondientes se trasladan al Basurero dichos Bienes y finalmente se procede a la Baja en el Sistema de Contabilidad.

- h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

En la adquisición de los Bienes considerados como activos, cada Área del Dif envía una solicitud, generando una requisición y una orden de compra, misma que es firmada y autorizada por la Dirección General. Mismo que se procede a los Resguardos correspondientes y altas. Así mismo se realiza verificación de Bienes cada 6 meses.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones en valores al 30 de Junio del 2024.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de control presupuestario indirecto.

El Dif Escárcega no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto al 30 de Junio del 2024.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria al 30 de Junio 2024.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Dif Escárcega no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria al 30 de Junio del 2024.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Dif Escárcega no cuenta con patrimonio de control presupuestario directo al 30 de Junio 2024.

**8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos al 30 de Junio del 2024.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

**9.- Reporte de la Recaudación**

| <b>Concepto</b>  | <b>Importe</b>      |
|--|---------------------|
| Ingresos por venta de bienes y servicios               | 270,120.00          |
| Productos  | 117.95              |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 5,064,486.40        |
| <b>Total</b>   | <b>5,334,724.35</b> |

**10.- Informe sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con Deuda Pública al 30 de Junio del 2024.

**11.- Calificaciones otorgadas**

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con calificaciones otorgadas al 30 de Junio del 2024.

**12.- Proceso de mejora**

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con Proceso de mejora al 30 de Junio del 2024.

**13.- Información por segmento**

El Sistema DIF Escárcega no elabora información financiera de manera segmentada.

**14.- Eventos posteriores al cierre**

En el Sistema DIF Escárcega no existen eventos posteriores al cierre que afecten los estados financieros al 30 de Junio del 2024.

**15.- Partes relacionadas**

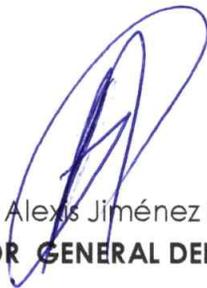
En el Sistema DIF Escárcega no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024

**16.- Responsabilidad sobre la presentación razonable de la Información Contable.**

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Las presentes notas son parte integrante de los Estados Financieros al 30 de Junio del 2024.



Br. Henry Alexis Jiménez Pérez  
**DIRECTOR GENERAL DEL DIF**



T.S.U. Lorena Carbajal Cerón  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN Y FINANZAS**

